



## Ayuntamiento de POZUELO DE CALATRAVA

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julián Muñoz Sánchez

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. María del Pilar Espadas Alcazar

D. Javier Nieto Montero

Dña. María Jesús Montero Muñoz

D. David Triguero Caminero

D. Santiago López Reina

D. Domingo Triguero Expósito

Dña. Carmen Sánchez Caminero

D. Francisco Javier Quesada Callejas

D. Santiago Chacón Llanos

Dña. M<sup>a</sup> de los Santos Ocaña Caminero

SECRETARIA:

Blanca Vera López

En la Villa de Pozuelo de Calatrava, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, previa convocatoria girada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

#### ORDEN DEL DIA

#### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada con

fecha 16 de junio de 2007, y no existiendo correcciones a la misma, es aprobada por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

## **PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que se ha facilitado a todos los concejales en relación con el asunto en cuestión, señalando que se trata de mantener la misma periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno que se venía manteniendo en la anterior legislatura.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, para decir que la clase política se mide por sus propios hechos y no por lo que dice, señalando que el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición planteaba otras propuestas, y ahora mantiene la misma que ellos cuando estaban en el gobierno.

El Sr. Alcalde responde que no pueden darle lecciones de credibilidad, añadiendo que él, como portavoz del PSOE en la oposición y como era lógico, pedía más intervención en los Plenos y lo reconoce. Ahora su propuesta es mantener la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno, estando abierto a otras propuestas que puedan plantearse.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), cinco votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava celebrará sesiones ordinarias el último viernes de cada trimestre. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

## **PUNTO TERCERO.-DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS**

Por la Secretaria se da cuenta de la presentación por parte de los miembros de la Corporación del escrito de constitución de los Grupos Políticos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2566/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

De acuerdo con lo determinado en los referidos escritos, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

A) Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), compuesto por los siguientes concejales:

D. JULIAN MUÑOZ SANCHEZ

DÑA. MARIA DEL PILAR ESPADAS ALCAZAR

D. JAVIER NIETO MONTERO

DOÑA MARIA JESUS MONTERO MUÑOZ

D. DAVID TRIGUERO CAMINERO

D. SANTIAGO LOPEZ REINA

Asimismo, designan como Portavoz del grupo y suplentes los siguientes:

Portavoz: D. Javier Nieto Montero

Suplentes: 1º D. David Triguero Caminero

2º Dña. María del Pilar Espadas Alcázar

B) Grupo Político del Partido Popular (P.P.), compuesto por los siguientes concejales:

D. DOMINGO TRIGUERO EXPOSITO

DOÑA. CARMEN SANCHEZ CAMINERO

D. FRANCISCO JAVIER QUESADA CALLEJAS

D. SANTIAGO CHACON LLANOS

DOÑA. MARIA DE LOS SANTOS OCAÑA CAMINERO

Asimismo, designan como Portavoz del grupo y suplentes los siguientes:

Portavoz: D. Domingo Triguero Expósito

Suplentes: 1ª Dña. Carmen Sánchez Caminero

2º Francisco Javier Quesada Callejas

**PUNTO CUARTO.- ACUERDO CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local y que la periodicidad para la celebración de sus sesiones ordinarias sea quincenal celebrándose las segundas y cuartas semanas de cada mes, así como la delegación por parte del Pleno de determinadas

competencias que se numeran en dicha propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, para decir que la propuesta del Alcalde es justo lo contrario de lo que venía diciendo y proponía en anteriores legislaturas cuando estaba en la oposición, en que proponía incluso que su grupo estuviese representado en la Junta de gobierno, señalando que vuelve a perder la credibilidad, que es más de lo mismo y que "no es igual predicar que dar trigo".

El Sr. Alcalde contesta que en su momento hizo consultas a varios Ayuntamientos que tenían algún miembro de la oposición en la Junta y que esa experiencia no había resultado positiva, sino negativa.

Debatido el asunto, y de conformidad con lo previsto en los arts. 20.1.b) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), cinco votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La creación en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Establecer la periodicidad quincenal para la celebración de sesiones ordinarias de la misma, en las segundas y cuartas semanas de cada mes, en el día y horas fijadas por el señor Alcalde-Presidente en la convocatoria a sesión.

TERCERO.- La delegación por parte del Pleno a la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 185.3 TRLHL).

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales

de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto y cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

#### **PUNTO QUINTO.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ORGANOS COMPLEMENTARIOS.**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, la cual se concreta en la creación de las Comisiones Informativas que se señalarán a continuación, así como la Comisión Local de Empleo y la composición de las mismas, además de por la presidencia, por un concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y un Concejal del Partido Popular (PP), y ello con objeto de respetar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, para mostrar la disconformidad de su Grupo con el número de miembros de cada Comisión informativa y la proporcionalidad que se

propone, señalando que la anterior Comisión de Festejos estaba compuesta por dos vocales de cada grupo, así como que el Alcalde con su propuesta merma la posibilidad de control al Grupo de gobierno.

El Portavoz del Grupo PSOE, D. Javier Nieto Montero responde que se mantienen las mismas Comisiones Informativas, así como el número de miembros que en la anterior legislatura, señalando que lo que hay que hacer es asistir a las mismas.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que, de manera distinta a la anterior Corporación, ellos sí convocarán las Comisiones Informativas y se levantará acta de sus sesiones, cosa que anteriormente no se hacía.

Debatido el asunto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), cinco votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo
- 3.- Comisión Informativa de Participación ciudadana, Igualdad de Género, Bienestar Social y Tercera Edad
- 4.- Comisión Informativa de Empleo, Agricultura y Medio Ambiente
- 5.- Comisión Informativa de Festejos y Cultura
- 6.- Comisión Informativa de Deportes y Juventud

Dichas Comisiones Informativas tendrán por función el estudio, informe o consulta de los asuntos propios de su denominación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los

distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las Comisiones informativas estará integrada, además de por la presidencia de las

mismas, por un concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y un Concejal del Partido Popular (PP).

Teniendo en cuenta la comunicación del Portavoz de cada Grupo Político la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación será la siguiente:

- 1.- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.
  - Vocales Titulares:
    - Dña. María del Pilar Espadas Alcázar (P.S.O.E.)
    - D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Sánchez Caminero (P.P.)
  - Suplentes:
    - D. Javier Nieto Montero(P.S.O.E.)
    - D. Domingo Triguero Expósito. (P.P.)
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.
  - Vocales Titulares:
    - Dña. D. Javier Nieto Montero (P.S.O.E.)
    - D. Francisco Javier Quesada Callejas. (P.P.)
  - Suplentes:
    - D. Santiago López Reina (P.S.O.E.)
    - D. Domingo Triguero Expósito. (P.P.)
- 3.- Comisión Informativa de Participación ciudadana, Igualdad de Género, Bienestar Social y Tercera Edad
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.
  - Vocales Titulares:
    - Dña. María Jesús Montero Muñoz (P.S.O.E.)
    - Dña. Maria de los Santos Ocaña Caminero (P.P.)
  - Suplentes:
    - Dña. María del Pilar Espadas Alcázar (P.S.O.E.)
    - Dña. Maria del Carmen Sánchez Caminero (P.P.)
- 4.- Comisión Informativa de Empleo, Agricultura y Medio Ambiente
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.

- Vocales Titulares:
  - D. Santiago López Reina (P.S.O.E.)
  - D. Domingo Triguero Expósito (P.P.)
- Suplentes:
  - Dña. María Jesús Montero Muñoz (P.S.O.E.)
  - D. Francisco Javier Quesada Callejas (P.P.)
- 5.- Comisión Informativa de Festejos y Cultura
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.
  - Vocales Titulares:
    - D. David Triguero Caminero (P.S.O.E.)
    - Dña. Maria del Carmen Sánchez Caminero (P.P.)
  - Suplentes:
    - Dña. María Jesús Montero Muñoz (P.S.O.E.)
    - D. Santiago Chacón Llanos (P.P.)
- 6.- Comisión Informativa de Deportes y Juventud
  - Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.
  - Vocales Titulares:
    - Dña. María Jesús Montero Muñoz (P.S.O.E.)
    - D. Santiago Chacón Llanos (P.P.)
  - Suplentes:
    - D. David Triguero Caminero (P.S.O.E.)
    - Dña. Maria de los Santos Ocaña Caminero (P.P.)

TERCERO.- Crear la Comisión local de empleo, y establecer que su composición sea la siguiente:

-El Alcalde, como presidente nato de la misma, sin perjuicio de la delegación que, en su caso, se realice.

-Dos representantes por el Grupo P.S.O.E. y un representante por el Grupo P.P., designándose los siguientes:

- Vocales Titulares:
  - D. Santiago López Reina (P.S.O.E.)
  - D. David Triguero Caminero (P.S.O.E.)
  - D. Francisco Javier Quesada Callejas (P.P.)
- Suplentes:
  - D. Javier Nieto Montero (P.S.O.E.)
  - D. Domingo Triguero Expósito (P.P.)

- Un representante por cada organización sindical con el carácter de mayor representatividad.

## **PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Decretos de fecha 19 de junio y 20 de junio, respectivamente, y que textualmente dicen:

### **1) "DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava a los siguientes Concejales, por este orden:

1º.- Dña. María del Pilar Espadas Alcázar

2º.- D. Javier Nieto Montero

3º.- D. David Triguero Caminero

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

### **2) "DECRETO DE ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE MATERIAS A**

## CONCEJALES.

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar Concejales Delegados, respecto de las áreas o materias que se especifican, a los concejales que a continuación se indican:

- Area: Economía y Hacienda

Concejala delegada: Dña. María del Pilar Espadas Alcázar

-Area. Urbanismo, Servicios e Industria.

Concejal delegado: D. Javier Nieto Montero

-Area: Participación ciudadana, Igualdad de género, Bienestar Social y Tercera Edad.

Concejala delegada: Dña. María Jesús Montero Muñoz

-Area: Empleo, Agricultura y Medio Ambiente

Concejal delegado: D. Santiago López Reina

-Area: Festejos, Cultura, Deportes y Juventud.

Concejal delegado: D. David Triguero Caminero

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, inspección e impulso de los servicios delegados, así como formular las propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes, con exclusión de la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

TERCERO.- Las mencionadas delegaciones se efectuarán con carácter indefinido y sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión desarrollada y a priori, de las decisiones de trascendencia.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

Los Sres. concejales, quedan enterados.

### **PUNTO SEPTIMO.- NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS**

Vista la propuesta de Alcaldía sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Organos colegiados, el Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, el cual dice que a este respecto no tienen nada que objetar, pues entienden que dichos representantes deben ser del grupo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio para Abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava:

- Titular: D. Javier Nieto Montero
- Suplente: D. Santiago López Reina

SEGUNDO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos

- Titular: D. Santiago López Reina
- Suplente: Dña. María del Pilar Espadas Alcázar

TERCERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Campo de Calatrava

- Titular: D. Julián Muñoz Sánchez
- Suplente: Dña. María del Pilar Espadas Alcázar

CUARTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava

- Titular: Dña. María Jesús Montero Muñoz
- Suplente: D. Javier Nieto Montero

QUINTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar

- Titular: D. David Triguero Caminero
- Suplente: Dña. María Jesús Montero Muñoz

### **PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

En primer lugar, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre el nombramiento de Tesorera de la concejal Dña. María del Pilar Espadas Alcázar, así como que por los miembros de la Corporación se releve a la misma de la obligación de prestar fianza haciéndose todos los miembros de la Corporación responsables solidarios del resultado de su gestión.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria para que explique la normativa aplicable así como el alcance de la presente propuesta, por lo que la Secretaria atendiendo a tal petición hace referencia al contenido del artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, así como a las Órdenes de 16 de julio de 1963 y 10 de diciembre de 1964, en las que se dan instrucciones sobre el régimen de depositarías de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, para señalar que el Grupo socialista en la designación de tesorera anterior no quiso hacerse solidario de la gestión por no estar en el Grupo de gobierno, y ahora se nos pide a nosotros.

Por su parte el Sr. Alcalde le contesta que en su momento no se les explicó el contenido de la propuesta y ahora sí, señalando que no van por buenos derroteros y que debe pedirles coherencia.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), cinco votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a la Concejal de esta Corporación Dña. María del Pilar Espadas Alcázar para el desempeño de las funciones de Tesorera de Fondos, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

SEGUNDO. Relevar a dicha Concejal de la obligación de prestar fianza, siendo solidarios del resultado de su gestión los concejales que han votado a favor.

### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL,**

## RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la propuesta que se ha facilitado a todos los concejales en relación con los asuntos reseñados, manifestando que en dicha propuesta se mantiene la Plaza de Personal eventual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento con sus retribuciones brutas actuales, y que el nombramiento de dicho personal corresponderá a la Alcaldía, mientras que el anterior debería haber cesado de forma automática como dice la Ley.

Asimismo, por la Alcaldía se propone el reconocimiento de dedicación parcial a tres de los concejales del Equipo de gobierno percibiendo las retribuciones que constan en dicha Propuesta, así como que los miembros que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial perciban los importes que se especifican por la asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Acto seguido, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones dando la palabra al Portavoz del Grupo P.P., D. Domingo Triguero Expósito, el cual dice que las propuestas no se corresponden con la manifestación del Alcalde de que el Ayuntamiento está en pésimas condiciones económicas. También, señala que las liberaciones de concejales se prevén para que las personas que se dedican a la política no sufran menoscabo en sus ingresos, diciendo que en el caso de las personas que quieren liberarse no ha habido menoscabo, pues tendrán que demostrar donde trabajaban antes de ser concejales, ya que el Ayuntamiento no es una oficina de colocación.

D. Javier Nieto Montero, Portavoz del Grupo del P.S.O.E., le replica que el Grupo del P.P. cuando gobernaba tenía una concejal liberada a jornada completa, y ellos proponen la liberación de dos concejales a media jornada y uno a un cuarto de jornada, manifestando que él por su parte puede dar explicaciones de su vida laboral, cosa que otras personas deberían hacer.

El Portavoz del P.P. dice que se liberó una persona titulada a 1.000 euros la jornada completa, y después se marchó, y ahora se liberan a 1.130 euros por media jornada.

Por último, el Sr. Alcalde dice que ahora los concejales están en el Ayuntamiento y que a los vecinos cuando vienen se les atiende, mientras que antes los concejales nunca estaban. También señala, en relación al personal eventual de confianza, como D. Casimiro Bocharán Sánchez, que ellos ahora hacen su remodelación de dicho personal y que el anteriormente nombrado debería haber cesado junto con el Alcalde saliente, pero que no obstante se le ha ofrecido la oportunidad de continuar como oficial de 1ª en servicios de

mantenimiento y la ha rechazado.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), cinco votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener la plaza de Personal eventual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento con sus retribuciones brutas actuales y que a continuación se referencian:

Número	Características	Retribuciones anuales
1	Encargado de Obras y Servicios	25.695,16

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su Equipo de Gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación parcial a los Concejales D. Javier Nieto Montero y Dña. María Jesús Montero Muñoz, acordando que la misma exigirá una dedicación preferente al cargo por un tiempo equivalente a media jornada y establecer, para cada uno de ellos, una retribución bruta mensual de 1.130,00 euros, a razón de 14 pagas anuales, abonando las dos extraordinarias en junio y diciembre y asumiendo la Corporación las cargas sociales de la empresa, de acuerdo al artículo 75.1 de la Ley 7/1985.

TERCERO.- Reconocer la dedicación parcial al Concejal D. Santiago López Reina, acordando que la misma exigirá una dedicación preferente al cargo por un tiempo equivalente a una cuarta parte de jornada y establecer una retribución bruta mensual de 550,00 euros, a razón de 14 pagas anuales, abonando las dos extraordinarias en junio y diciembre y asumiendo la Corporación las cargas sociales de la empresa, de acuerdo al artículo 75.1 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno:

Presidente: 120 euros.

Concejales: 100 euros

- Junta de Gobierno Local:

Presidente: 200 euros.

Concejales: 150 euros

- Comisiones Informativas, Consejos Locales y otros órganos colegiados de que forme parte la Corporación:

Por cada Miembro: 50 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de comienzo. De lo tratado en la misma, yo, como Secretaria doy fe en este acta.